



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la salida de estos facultados, y a
mayor asistencia de sus señores, y en su virtud
que ha mandado el Sr. Fiscal que informe esta
Junta y Ayuntamiento, y Junta de Propios quanto
sele ofierca, y aparezca, y el estado actual de los
fondos publicos, en cuya consecuencia pre-
viene el Sr. señor Intendente, se ebaque el Sr. in-
forme, manifestando las igualas que gozan
el medico, y Cirujano de los vecinos pudientes
y aguantos aprendexan del año con todo lo de-
may conducente, asi mismo este expediente
como corresponde, y en vista de ello, habiendo
tratado, y conferenciado en su valor, dijeron
que mediante axes visto lo que han representado
al Sr. Fiscal, los Curas Parnos, Diputados, y pen-
sionero, y que todas las igualas de dicho medico,
Cirujano, echo un computo prudencial, podran
producirle ocho n. vellon cada uno, diariam.
lo que no es suficiente para mantenerse, y
sus familiares, por lo que seben precisado axi-
lix otros publicos de esta in mediciones, de-
bian de acordar, y acordaron se haya presen-
te en satisfacion a esto informe la certida
de todo lo referido, y con reflexion de lo
que parece como a este Ayuntamiento. Si ca-